

Rad No: 3-2023-6687
Fecha: 27/02/2023
Destino: OF. JURID

Anexos:

MEMORANDO	
Código	4211000
Dependencia	
Para	PAULO ERNESTO REALPE MEJIA OFICINA JURIDICA
De	
Asunto	DIRECCION DISTRITAL DE DESARROLLO INSTITUCIONAL CONCEPTO TÉCNICO AL PROYECTO "POR MEDIO DEL CUAL SE ADOPTA LA POLÍTICA PÚBLICA DE DISCAPACIDAD PARA BOGOTÁ D.C., 2023 - 2034"

No. Referenciados	Trámite
1-2023-5476	

Estimado Paulo

La Dirección Distrital de Desarrollo Institucional emite respuesta acorde con el radicado 1-2023-5476 del 27 de febrero de la actual vigencia donde solicita se emita concepto técnico dentro del ámbito de nuestras competencias al proyecto *Por medio del cual se adopta la Política Pública de Discapacidad para Bogotá D.C., 2023 -2034*, en lo que refiere a las instancias de coordinación distrital.

En lo concerniente con esta solicitud es preciso anotar que, de conformidad con la normatividad vigente, a esta dirección le compete emitir **conceptos técnicos** sobre aspectos relacionados con la organización y ajuste de la estructura general del Distrito y la creación y modificación de las instancias del Sistema de Coordinación de la Administración del Distrito Capital¹; con la creación de instancias de coordinación², y lo ateniendo con el funcionamiento, operación y seguimiento de estas³.

La Dirección Distrital de Desarrollo Institucional realizó la revisión y análisis de los documentos aportados radicado referenciado anteriormente del proyecto de decreto *Por medio del cual se adopta la Política Pública de Discapacidad para Bogotá D.C., 2023 -2034*, la cual tiene como objeto *Adoptar la Política Pública de Discapacidad para Bogotá D.C., que busca garantizar el goce efectivo de los derechos y la inclusión social de las personas con discapacidad, sus familias y personas cuidadoras de personas con discapacidad en el territorio urbano, rural y disperso de Bogotá D.C. para el periodo comprendido entre 2023 y 2034*.

Acorde a las competencias de la DDDI en lo que respecta a las instancias de coordinación distrital esta dirección se referirá específicamente al artículo 12:

Artículo 12°. - INSTANCIA DE COORDINACIÓN DE LA POLÍTICA PÚBLICA DE DISCAPACIDAD. *La coordinación, articulación y orientación de las acciones de las entidades distritales para la implementación de la Política Pública de Discapacidad para Bogotá D.C estará a cargo del Consejo Distrital de Discapacidad (CDD), en el marco de las funciones establecidas en el Acuerdo 505 de 2012 y el Acuerdo 586 de 2015, modificado y adicionado por el Acuerdo 586 de 2015.*

¹ Numeral 5) artículo 20 del Decreto Distrital 140 de 2021

² Artículo 7° del Decreto Distrital 547 de 2016

³ Artículo 8° del Decreto Distrital 547 de 2016, la Resolución 233 de 2018 de la Secretaría General de la Alcaldía Mayor de Bogotá D.C.
Documento Electrónico: c2f2a3f9-6747-4382-bb31-30e1d2720272

Rad No: 3-2023-6687

Fecha: 27/02/2023

Destino: OF. JURID

Anexos:

Conforme con lo establecido en el artículo 12 de esta iniciativa, se establece que la instancia de coordinación de la Política Pública de Discapacidad será el Consejo Distrital de Discapacidad para Bogotá el cual funcionará según lo establecido en el Acuerdo 505 de 2012 y el Acuerdo 586 de 2015. Es decir, la iniciativa no presenta modificaciones en la estructura de la instancia (funciones, integrantes, presidente, secretaría técnica entre otros).

Atentamente,

JOHN FREEDY MOLANO DIAZ

C.C.E.:

Anexo: N/A

Anexos Digitales: 0

Proyectó: YURI ANDREA BELTRAN MUÑOZ-DIRECCION DISTRITAL DE DESARROLLO INSTITUCIONAL

Revisó: JOHN FREEDY MOLANO DIAZ-DIRECCION DISTRITAL DE DESARROLLO INSTITUCIONAL |

Aprobó: JOHN FREEDY MOLANO DIAZ-DIRECCION DISTRITAL DE DESARROLLO INSTITUCIONAL

Documento Electrónico: c2f2a3f9-6747-4382-bb31-30e1d2720272